



**AQUÍ GOBIERNA  
LA ESPERANZA**

2025-2027

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1. / GACETA No. 47 / 02 de diciembre de 2025



**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



# **C O N T E N I D O**

	<b>Página</b>
<b>1. Acuerdos de Cabildo 2025 – 2027.</b>	<b>5</b>

### **SUMARIO DE ACUERDOS**

<b>Sesión</b>	<b>Punto</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Página</b>
<b>Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Cuarta  (28/noviembre/2025)</b>	<b>6</b>	<b>Acuerdo Número 153</b> Acuerdo Económico por el que se integra el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México.	<b>Unanimidad</b>	<b>8</b>
<b>Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Quinta  (02/diciembre/2025)</b>	<b>4</b>	<b>Acuerdo Número 154</b> Acuerdo Económico por el que se modifica el Acuerdo No. 148 aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Primera, de fecha 14 de noviembre del 2025.	<b>Unanimidad</b>	<b>12</b>

## 1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.

### CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA QUINCUAGÉSIMA CUARTA

28 DE NOVIEMBRE DE 2025

#### Punto No. 6

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se integra el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 124 Bis, 124 Ter, 124 Quinquies, 124 Sexies y 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se integra el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

#### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** La cantidad de animales que conviven con las familias ha crecido en el país, así también el número de animales que no tienen un hogar, todos ellos, los animales deben ser reconocidos como seres que sienten, que deben criarse, desarrollarse en un ambiente sano y libre de toda violencia.

En ese sentido, los tres órdenes de gobierno y la sociedad general, debemos enfocar nuestras acciones para garantizar el bienestar animal. Los animales a lo largo de su vida deben recibir un trato digno y respetuoso por parte de la sociedad y de sus criadores y de sus dueños, como sociedad debemos ser el principal

protector de sus derechos para lograr un equilibrio, razón por la cual, cualquier trato cruel e inhumano hacia los animales debe sancionarse.

**Segunda.-** Debemos reconocer que los animales son seres vivos que pueden experimentar, dolor físico, ansiedad, tristeza, estrés y sufrimiento psicológico. En este orden de ideas tiene como objetivo reconocer la importancia de los animales en nuestras familias, de reconocerlos en la legislación federal como seres dotados de sensibilidad, como seres vivos que sienten y reaccionan al entorno en el que viven, y que el Estado está obligado a ser el principal promotor y protector del bienestar animal, cada animal que nos acompaña ya sea en el hogar o en la calle, merece un trato digno, respetuoso y libre de toda crueldad.

**Tercera.-** Es por eso que la actual administración municipal busca los mecanismos idóneos para poder solventar las políticas que se establecen desde el nivel federal con respecto a salvaguardar el bienestar de los animales en general, atendiendo a lo anterior se decide realizar las gestiones necesarias para la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

**Cuarta.-** Es por lo que, en fecha 23 de mayo del presente año, en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Vigésima Tercera, fue aprobado el Acuerdo Económico por el que se emite la convocatoria para la elección de los 4 vocales que formaran parte del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en

Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 33 del Bando Municipal vigente.

**Cuarta.-** La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; consistentes en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expidan los ayuntamientos; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y otros ordenamientos legales aplicables. En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción XVI.

Así como la atribución conferida a los Ayuntamientos, de expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones, lo anterior en términos del artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica en comento.

**Quinta.-** Por otra parte los artículos 124 Bis establece que cada municipio establecerá una Unidad de Control y Bienestar Animal, así mismo el artículo 124 Ter establece las funciones que tendrá el ente en cuestión.

**Sexta.-** En el mismo orden de ideas los artículos 124 Quinquies, 124 Sexies y 124 Septies, del mismo ordenamiento, establecen la creación funcionamiento así como las facultades que tendrá el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal.

Mismos que tendrán que tener el perfil de médico veterinario, zootecnista o profesión que se relacione con el conocimiento y cuidado de los animales.

**Séptima.-** Dentro del ámbito de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá expedir el Bando Municipal, reglamentos, resoluciones gubernativas, circulares, acuerdos económicos y demás disposiciones administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y la actividad de los particulares; atento a lo dispuesto por el artículo 156 del Bando Municipal vigente.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 153**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracción I, 124 Bis, 124 Ter, 124 Quinquies, 124 Sexies y 124 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que se integra el Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México.”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se designa a las C.C. **Angélica Velázquez Martínez, María de Jesús Canales Gómez, Jessica Itzel Cortés Botello y Mónica Ruth Hernández Castañedo, como vocales del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México.**

**Segundo.-** Se aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección y Bienestar Animal de Naucalpan de Juárez, México mismo que se conforma de la siguiente manera:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. Isaac Martín Montoya Márquez (Presidente Municipal Constitucional)	Presidente
Gustavo García Jaramillo (Director de Medio Ambiente)	Secretario
Angélica Velázquez Martínez	Vocal
María de Jesús Canales Gómez	Vocal
Jessica Itzel Cortés Botello	Vocal
Mónica Ruth Hernández Castañedo	Vocal

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### **Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir su publicación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Cuarta de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA QUINCUAGÉSIMA  
QUINTA**

**02 DE DICIEMBRE DE 2025**

**Punto 4**

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se modifica el Acuerdo No. 148 aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Primera, de fecha 14 de noviembre del 2025”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX, 87 fracción II y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se modifica el Acuerdo No. 148 aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Primera, de fecha 14 de noviembre del 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

**Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** En fecha 14 de noviembre de 2025, durante la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Primera, se aprobó el “Acuerdo Económico por el que se declara Recinto Oficial la explanada del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para llevar a cabo el próximo 04 de diciembre del año en curso, la Tercera Sesión Solemne de Cabildo”.

**Segunda.-** En el resolutivo segundo de dicho Acuerdo, se declaró Recinto Oficial la explanada del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, ubicada en

Av. Juárez No. 39 fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050, para llevar a cabo el próximo 04 de diciembre del año en curso, a las 16:00 horas, la Tercera Sesión Solemne de Cabildo, en la cual se rendirá el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio del primer año de gestión.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** De conformidad con el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento resolverá colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente.

**Cuarta.-** La exposición de este Acuerdo se fundamenta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, por el artículo 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; En ese mismo sentido se pronuncia la referida Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción II.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 154**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **dos de diciembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX, 87 fracción II y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que se modifica el Acuerdo No. 148 aprobado en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Primera, de fecha 14 de noviembre del 2025”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, declara Recinto Oficial la explanada del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, ubicada en Av. Juárez No. 39 fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050, para llevar a cabo el próximo 04 de diciembre del año en curso, la Tercera Sesión Solemne de Cabildo, en la cual se rendirá el informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio del primer año de gestión.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### Transitorios

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Quincuagésima Quinta de fecha dos de diciembre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes  
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz  
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer  
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares  
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León  
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas  
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra  
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara  
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes  
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García  
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello  
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo  
Décima Regidora

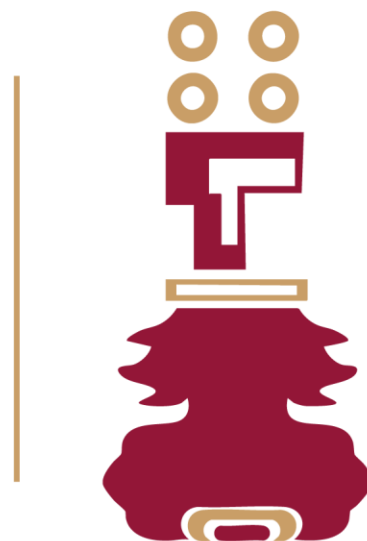
Ivette Pellon Coria  
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón  
Duodécima Regidora



**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**

2025-2027